

plena posesión del inmueble sito en el paseo de la Chopera, número 70, segundo B, de Alcobendas, decretándose el desahucio por precario de la mencionada finca, condenando a la demandada a estar y pasar por la anterior declaración, requiriéndole al desalojo de la finca objeto del litigio en el plazo legal, dejándola a la libre disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si así no lo hiciera.

Segundo.—Se imponen las costas de este procedimiento a la parte demandada.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por escrito ante este Juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por el que se notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento a la demandada en rebeldía doña María Paz Criado Sánchez.

En Alcobendas, a 8 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(02/6.390/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio por inmatriculación número 1830 de 2008, a instancias de don Tomás Sanz Montero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica.—En el término municipal de Móstoles (Madrid), paraje Camino de Humanes de Madrid, de labradío secano, con una extensión de 8.015 metros cuadrados, es la parcela 222 del polígono 13.

Linda: al Norte, con la parcela 221 del mismo polígono, propiedad, según catastro, de don Martín García Valle; Sur, con la parcela 223 del mismo polígono, propiedad, según catastro, de don Antonio Olarte Manrique; Este, con la parcela 218 del mismo polígono, propiedad, según catastro, de don Pedro Escolar Escolar; y Oeste, con la parcela 151 del mismo polígono, propiedad, según catastro, de "Compañía Industrial Oñate Cartaya, Sociedad Anónima". Referencia catastral: 28092A013002220000OE.

Rústica.—En el término municipal de Móstoles (Madrid), paraje Camino Humanes de Madrid, de labor o labradío secano, con una extensión de 4.253 metros cuadrados, es la parcela 216 del polígono 13.

Linda: al Norte, con la parcela 214 del mismo polígono, propiedad, según catastro,

de don Joaquín Fernández Martín; Sur, con la parcela 217 del mismo polígono; propiedad, según catastro, de "Áreas Reyes, Sociedad Limitada"; Este con la parcela 09009 del mismo polígono, propiedad, según catastro, del Ayuntamiento de Móstoles, y Oeste, con la parcela 215 del mismo polígono; propiedad, según catastro, doña de Emilia Hernández Manrique.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Se cita a don Joaquín Fernández Martín y a doña Emilia Hernández Manrique, cuyo paradero se ignora.

En Móstoles, a 23 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

Adición.—En Móstoles, a 16 de abril de 2009.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que la referencia catastral de la finca rústica detallada en el edicto en segundo lugar es la siguiente: 28092A013002160000OE, de lo que doy fe.

(02/6.462/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE MÓSTOLES

EDICTO

Don Francisco José López Ortega, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Móstoles.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio por inmatriculación número 872 de 2008, a instancias de don José María Caño Gómez y don Manuel Jesús Caño Gómez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas, en el término municipal de Quijorna:

Polígono 6, parcela número 186.

Polígono 6, parcela número 187.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Móstoles, a 21 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(02/6.238/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado por su señoría en el día de la fecha, se hace saber a don Patricio Juan Hermida Fernández Ávila, cuyo domicilio se desconoce, que en el procedimiento abreviado número 1.626 de 2009,

que se sigue por un delito de amenazas, en calidad de perjudicado, puede intervenir en el procedimiento con abogado y procurador y solicitar la restitución de la cosa o la indemnización del daño causado, advirtiéndole que si no lo hiciera personalmente, el fiscal podrá reclamar en su nombre, en el supuesto de que así proceda.

En Madrid, a 18 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/17.806/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCOBENDAS

EDICTO

En Alcobendas, a 3 de abril de 2009.—En el presente procedimiento se ha dictado el presente fallo de sentencia, cuyo tenor literal dice:

Parte dispositiva

Primero.—Se acuerda desestimar la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales señor Sebastián González, en nombre y representación de doña Emiliana Jiménez Manzano, don Juan Carlos González Jiménez y don David González Jiménez, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos formulados en la misma.

Segundo.—Se imponen las costas causadas en el presente procedimiento a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este tribunal para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima doña Rosa María Gascón Álvarez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Alcobendas.

Mediante el presente edicto se notifica el fallo de sentencia a don Humberto Dávila Torres y Humberto Dávila (hijo).

Alcobendas, 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(02/6.519/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 4 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 142 de 2007, ejecutoria número 55 de 2007, se ha dictado la presente resolución, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Ilustrísimo señor magistrado-juez, don Francisco Javier Achaerandio Guijarro.—En Getafe, a 27 de octubre de 2008.

Dada cuenta y,

Hechos:

Único.—En la presente causa se dictó sentencia condenatoria, que fue declarada firme